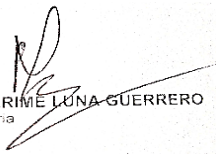


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, las entidades financieras allegan la devolución de los oficios sin tramitar, toda vez que no se informa el monto de la medida de embargo. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 19 de noviembre de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificados los oficios 5070, 5071, 5072, 5073, 5074, 5075, 5076, 5077, 5078, 5079 del 28 de noviembre de 2021 dirigidos a las entidades financieras Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco BBVA, Banco Colpatria, Banco Agrario, Banco Popular, Bancolombia y Banco de Occidente, se observa que efectivamente no se transcribió el monto de la medida cautelar decretada mediante providencia del 28 de noviembre de 2019 de EMBARGO Y RETENCIÓN de las cuentas corrientes, de ahorro que tengan en esa entidad los demandados J JUAN CARLOS SÁNCHEZ SALAS C.C. 79.944.724 y JOSÉ GUILLERMO ESPEJO ZAMORA identificado con C.C. 19'190.722, Limitando el embargo a la suma de (\$20'000.000).

En ese sentido, con el fin de que las entidades financieras den trámite a la medida cautelar decretada, se procederá a expedir nuevamente los oficios dirigidos a las entidades financieras Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco BBVA, Banco Colpatria, Banco Agrario, Banco Popular, Bancolombia y Banco de Occidente, conforme a lo ordenado mediante providencia del 28 de noviembre de 2019, señalando el monto de la medida cautelar.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

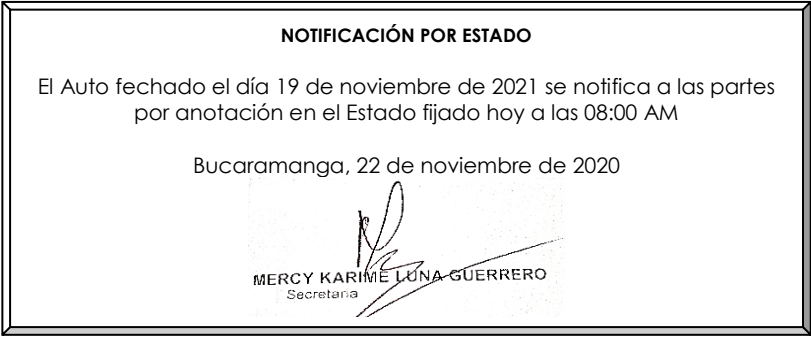
RESUELVE

EXPEDIR nuevamente los oficios dirigidos a las entidades financieras Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco BBVA, Banco Colpatria, Banco Agrario, Banco Popular, Bancolombia y Banco de Occidente, conforme a lo ordenado mediante providencia del 28 de noviembre de 2019, señalando el monto de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5606b68a8a7e228daa3e1499ff22b34d48241a82f7351e12f428ee1ae33487df**
Documento generado en 19/11/2021 02:28:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>